



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2013 00535 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	SANDRO DE JESUS AREIZA ROMAN
Asunto	DECRETA EMBARGO-PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO	243V
INTERLOCUTORIO	5

De conformidad con el núm. 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

DECRETA:

El embargo de todos los dineros que posean en cuentas bancarias cdt., fiducuentas y/o cualquier otro crédito similar del que sea titular el demandado SANDRO DE JESÚS AREIZA ROMAN, con cc. 98.654.184, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA y BANCO AV. VILLAS.

El embargo se limita a la suma de **\$ 821.060.037**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, expídanse los oficios correspondientes.

De otro lado, se le hace saber al memorialista que, de acuerdo con el reporte de títulos, no existen dineros consignados a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

